



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 567-2011-GRA/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 2390-2011-GRA/SG, de la Secretaría General del Gobierno Regional, mediante el cual remite el Expediente administrativo de la obra sobre la Construcción de la Defensa Ribereña en el Río Ocoña Sector Huantay – Punta Colorada I Etapa “Valle de Ocoña Provincia Camaná” aprobado en Sesión del Directorio de Gerentes de fecha 31 de mayo del 2011 a fin de que proyecte la Resolución Autoritativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de febrero del 2010 mediante memorándum N° 047-2009-GRA/GRAG el Gerente Regional de Agricultura le solicita al Ing. residente de obra Donato Silverio Quispe Ticona informe sobre el consumo de petróleo por cada una de las máquinas que estuvieron bajo su responsabilidad desde el inicio de la obra Construcción de la Defensa Ribereña en el Río Ocoña Sector Huantay – Punta Colorada I Etapa “Valle de Ocoña Provincia Camaná”;

Que, con fecha 09 de febrero del 2010 el Ing. residente de obra presenta el informe N° 004-2010-GRA/GRAG-RO-AROCO-005 indicando que la obra principal se dio por iniciada el 07 de diciembre del 2009 con el trazo y en que fechas y cantidades se utilizó el combustible, a cuyo efecto adjunta vales de combustible;

Que, con informe N° 017-2010 JFV – AO-GRAG el administrador de obra señala que los vales de consumo de combustible presentan divergencias con los partes diarios entregados por el Ing. Residente motivo por el cual ha elaborado nuevos vales los que han sido firmados por los operadores de la maquinaria correspondiente, anexando cincuenta y siete vales de consumo con el logo del Gobierno Regional;

Que, con fecha 06 de mayo del 2010 el Ing. Silverio Quispe Ticona presenta el Informe N° 009-2010-GRA/GRAG-RO-SQT-AROCO-005 indicando que la obra ha concluido el 27 de febrero del 2010, adicional a las dificultades para ejecutar la obra se ha encontrado gestiones indebidas en el trámite de pagos y elaboración de documentos, que le han falsificado la firma para realizar los pagos a personas que nunca han trabajado en la obra así como en la conformidad del servicio y en los vales de combustible;

Que, con fecha 13 de mayo del 2010 el administrador de obra CPC Jaime Flores Villasante emite el informe N° 019-2010 JFV – AO – GRAG poniendo de conocimiento del Ing. Julio Riquelme Guzmán Coordinador Técnico de Obras que la conclusión de la obra en mención se ha logrado gracias al trabajo del ingeniero supervisor Héctor Condori Tito conjuntamente con el controlador Sr. Elmer Salas Calderón y apoyo del topógrafo Fernando Rodríguez Rosas, ello debido a que el ingeniero residente era inubicable en la última etapa de la obra; señalando además otras irregularidades;



Que por las razones legales expuestas, es evidente que debe emitirse la Resolución Autoritativa para que el Procurador Público Regional inicie los procesos judiciales correspondientes contra de los ingenieros Silverio Quispe Ticona, Héctor Condori Tito y Julio Riquelme Guzmán y los que resulten responsables por las irregularidades detectadas en la ejecución de la obra: Construcción de la Defensa Ribereña en el Río Ocoña Sector Huantay – Punta Colorada I Etapa “Valle de Ocoña Provincia Camaná”.

Estando al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 31 de mayo del 2011, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Ley 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Decreto Supremo N° 02-2003-JUS; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que inicie las acciones legales que corresponda en contra de los ingenieros Silverio Quispe Ticona, Héctor Condori Tito y Julio Riquelme Guzmán y los que resulten responsables por las irregularidades detectadas en la ejecución de la obra: Construcción de la Defensa Ribereña en el Río Ocoña Sector Huantay – Punta Colorada I Etapa “Valle de Ocoña Provincia Camaná”.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase los actuados a la Procuraduría Pública Regional para los efectos a que se contrae el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TREINTA ( 30 )** días del mes de **JUNIO** del dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
**Dr. Juan Manuel Guillén Benavides**  
**PRESIDENTE**

